

**ACTA NÚMERO OCHO – DOS MIL TRECE:** En el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, a las dieciséis horas del día doce de febrero del año dos mil trece, reunidos los miembros de la Junta de Gobierno para tratar los asuntos que en la agenda se detallan. Preside la sesión el Señor Presidente, Marco Antonio Fortín Huevo, contando con la presencia de los Directores Propietarios: Ing. Rogelio Eduardo Rivas Polanco, Arq. Hugo Alfredo Barrientos Clará, Lic. Francisco Antonio Chicas Batres, Lic. José Edmundo Bonilla Martínez; los Directores Adjuntos: Lic. Edwin Ernesto Flores Sánchez, Lic. Luis Alberto García Guirola, Lic. Cristóbal Cuellar Alas e Ing. Carlos José Guerrero Contreras; y el Asesor Legal, Lic. William Eliseo Zúniga Henríquez. Faltó con excusa legal, el Director Adjunto: Arq. Eliud Ulises Ayala Zamora. La sesión a que la presente acta se refiere se celebró con el carácter de Ordinaria. Y de todo lo acordado en ella da fe la Secretaria de la Junta de Gobierno, Licda. Zulma Verónica Palacios Casco.

---

---

1) Como primer punto en la agenda, el Señor Presidente constató el quórum, manifestando que el mismo quedaba debidamente establecido.

---

---

2) Se procedió a la lectura y aprobación de la agenda la cual se estableció de la siguiente manera: 1) Establecimiento del Quórum, 2) Aprobación de la Agenda, 3) Lectura y Aprobación del Acta Anterior, 4) Solicitud del Señor Presidente, 5) Informes, 5.1) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, 5.2) Gerencia Comercial, 6) Solicitudes, 6.1) Unidad Financiera Institucional, 6.2) Unidad de Planificación y Desarrollo, 6.3) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, 6.4) Gerencia de la Región Oriental, 6.5) Gerencia de la Región Occidental.

---

---

3) La Secretaria de la Junta de Gobierno dio lectura del acta de la sesión anterior, la que después de revisada fue aprobada.

---

---

4) El Señor Presidente de la Institución, somete a consideración de la Junta de Gobierno solicitud de autorización para suscribir Convenio de Cooperación Interinstitucional con el Gobierno de El Salvador, en el ramo de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano (MOPTVDU).

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el artículo 86 de la Constitución de la República, dispone que las atribuciones de los Órganos del Gobierno son indelegables, pero estos colaboran entre sí en el ejercicio de sus funciones públicas, en tal sentido los distintos Órganos e Instituciones del Estado pueden colaborar o coordinarse entre si para lograr un determinado objetivo.
- II. Que de conformidad al Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, compete al Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, entre otros: la contratación, conservación y control de toda obra pública que le sea encomendada al Ramo, por los otros de la Administración Central,

Instituciones Oficiales Autónomas y Municipios; así como la desupervisar toda obra pública que emprenda el Gobierno Central, las Instituciones Oficiales Autónomas y los Municipios.

- III. Que el artículo 2 de la Ley de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados dispone que la ANDA tendrá por objeto proveer y ayudar a proveer a los habitantes de la República de "Acueductos" y "Alcantarillados", mediante la planificación, financiamiento, ejecución, operación, mantenimiento, administración y explotación de las obras necesarias o convenientes.
- IV. Que en ese sentido la ANDA ha colaborado con el Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano (MOPTVDU) en la reubicación definitiva de la tubería de hierro de 24", en zona del puente de la 17 Avenida Sur, en el proyecto "Construcción de Caja en Arenal Monserrat, Colonia Málaga, 120 metros aguas arriba de la 17 Avenida Sur", el cual fue autorizado mediante acuerdo número 6.5.4, tomado en la sesión extraordinaria celebrada el día 29 de mayo de 2012; asimismo se realizaron trabajos en el Proyecto "Apertura Boulevard Diego de Holguín, Santa Tecla, Tramo II, Tramo II-B", aportando la ANDA los materiales (Tubería, accesorios) y mano de obra, el cual fue autorizado mediante acuerdo número 6.5.3, tomado en la sesión extraordinaria celebrada el día 29 de mayo de 2012.
- V. Que por las obras realizadas y detalladas en el considerando anterior, la ANDA asumió el costo aproximado de SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$71,736.82).
- VI. Que en vista de lo anterior, el Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano está en la disposición de colaborar con la ANDA por medio de un Convenio de Cooperación Interinstitucional, cuyo objetivo será suministrar mezcla asfáltica y emulsión para los trabajos de reparación que la ANDA deba realizar en la carpeta asfáltica producto del mantenimiento de los acueductos y alcantarillados.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Autorizar la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional con el Gobierno de El Salvador, en el ramo de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano (MOPTVDU), cuyo objeto será suministrar mezcla asfáltica y emulsión para los trabajos de reparación que la ANDA deba realizar en la carpeta asfáltica producto del mantenimiento de los acueductos y alcantarillados, hasta por un monto de SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$71,736.82).
2. Delegar a la Gerencia Legal para que realice los trámites que legalmente correspondan a fin de formalizar el Convenio Interinstitucional.
3. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para firme el referido convenio.

---

5) Informes.

5.1) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

5.1.1) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional,

hace del conocimiento de la Junta de Gobierno, el Informe de Compras correspondiente al mes de enero de 2013, en cumplimiento al Artículo 12, Literal n) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo instruido en Acta número 1997, punto VII, de fecha 11 de noviembre del año 2005, conteniendo la siguiente información:

1. Informe mensual de compras al mes de enero de 2013.
2. Seguimiento al plan de compras institucional año 2013.

La Junta de Gobierno **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe, el cual forma parte de los antecedentes de la presente acta.

---

---

5.1.2) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno, informe de solicitudes para trámites de Compras por Libre Gestión, correspondiente al 06 de febrero de 2013, el cual será financiado con Fondos Españoles.

Por lo que la Junta de Gobierno, después de deliberar sobre este punto,

**ACUERDA:**

- 1) Dar por recibido el informe, el cual queda anexo y forma parte de los antecedentes de la presente acta.
  - 2) Instruir al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que previo a iniciar el proceso de compra, verifique que se cuenta con disponibilidad presupuestaria.
- 
- 

5.2) Gerencia Comercial.

El Gerente Comercial en cumplimiento a lo solicitado por la Secretaria de la Junta de Gobierno hace del conocimiento informe sobre solicitud de la Junta de Directiva de la Urbanización Primavera, Municipio de Quezaltepeque, Departamento de La Libertad, en la cual solicitan que la Junta de Gobierno legalice su situación, los exonere del pago de la mora de los dueños de los inmuebles que habitan y que les permita empezar a pagar desde 0, pues son una comunidad de escasos recursos.

Por lo que la Junta de Gobierno, después de deliberar sobre este punto,

**ACUERDA:**

Dar por recibido el informe, el cual queda anexo y forma parte de los antecedentes de la presente acta.

---

---

6) Solicitudes.

6.1) Unidad Financiera Institucional.

6.1.1) La Gerente de la Unidad Financiera Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para la incorporación de ONCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$11,320,343.00), al Presupuesto de Ingresos y Gastos de ANDA del Ejercicio 2013, vía ampliación automática.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que existe la necesidad de incorporar al Presupuesto de Ingresos y Gastos

2013, la cooperación no reembolsable proveniente del Gobierno de España, en el marco del proyecto Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento, a cargo de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), según el siguiente detalle:

- a) Proyecto código de inversión 5034, denominado "Programa de Agua y Saneamiento Rural" (Ficha 2008), por un monto de VEINTE MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$20,000,000.00), a ser utilizados durante un período de cinco años y cuyo convenio fue suscrito entre la República de El Salvador y el BID, en fecha 22 de octubre de 2010, requiriendo incorporar en este año los fondos no comprometidos en el ejercicio anterior, por un monto de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$4,211,484.00), debido a procesos de licitación pública declarados desierto.
- b) Proyecto código de inversión 5134, denominado "Programa de Infraestructura en Agua Potable y Saneamiento Básico en Áreas Periurbanas y Rurales" (Ficha 2009), por un monto total de VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$23,280,644.83), recibidos por ANDA el 23 de diciembre de 2009, a ser ejecutado por ANDA y Fondo de Inversión Social para el Desarrollo (FISDL), de los cuales se requiere incorporar en este año los fondos no comprometidos en el ejercicio anterior, por un monto de UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIECISEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,758,316.00), debido a procesos de licitación pública declarados desierto.
- c) Proyecto código de inversión 5584, denominado "Proyecto Integrado de Agua, Saneamiento y Medio Ambiente" (Ficha 2010), por un monto total de VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$21,401,959.38), recibidos por ANDA el 30 de diciembre de 2010, a ser ejecutados en partes iguales por ANDA, FISDL y Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN), de los cuales se requiere incorporar en este año los fondos no comprometidos en el ejercicio anterior, por un monto de UN MILLON SETECIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,719,294.00), debido a procesos de licitación pública declarados desierto.
- d) Proyecto código de no inversión 50076, denominado "Programa de Gobernabilidad y Planificación de la Gestión de los Recursos Hídricos de El Salvador", por un monto total de ONCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$11,400,000.00), recibidos por el MARN el 23 de diciembre de 2009 y de los cuales corresponde a ANDA la suma de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$4,205,472.45), requiriendo incorporar en este año los fondos no comprometidos en el ejercicio anterior, por un monto de TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL

DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$3,631,249.00), debido a que no se pudieron presentar los procesos de licitación a la UACI.

- II. Que el total de los fondos a incorporar al presupuesto 2013 es por ONCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$11,320,343.00), a ser registrados en la Unidad Presupuestaria 05 y Línea de Trabajo 03 del presupuesto vigente; siendo la base legal para dicha incorporación, la vía de ampliación automática al Presupuesto de Ingresos y Gastos 2013, prevista en el Artículo 30 de la Ley de Creación de ANDA, Artículo 63 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y Artículo 17 de la Ley Presupuesto 2013.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar la incorporación de ONCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$11,320,343.00), al Presupuesto de Ingresos y Gastos de ANDA del Ejercicio 2013, vía ampliación automática, para los recursos provenientes de la Donación de AECID, Proyectos 5034, 5134, 5584 y 50076 en razón que dicho monto ha sido percibido por la ANDA y se cuenta con aprobación de la fuente de financiamiento en el presupuesto votado 2013.
2. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que firme la documentación necesaria para la ampliación del presupuesto.
3. Delegar a la Unidad Financiera Institucional para que inicie las gestiones de dicha incorporación ante el Ministerio de Hacienda.

---

6.1.2) La Gerente de la Unidad Financiera Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación de transferencias de recursos entre Líneas de Trabajo del Presupuesto 2013 para operativizar la ejecución del Rubro de Remuneraciones.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que dentro de la operatividad del Rubro de Remuneraciones, se hace necesario realizar traslados de personal entre diferentes Dependencias, de acuerdo a demandas o en función de reorganizaciones administrativas.
- II. Que al realizar traslados de personal debe efectuarse también el traslado de los recursos presupuestarios correspondientes a salarios y colaterales de la plaza hacia su nueva ubicación, para evitar cualquier distorsión, debido a que el gasto del salario se ejecutará en la nueva Dependencia a partir de la fecha del traslado.
- III. Que el Presupuesto Institucional para cada ejercicio se formula a mediados del ejercicio fiscal anterior, consignando las diferentes Plazas en cada una de las Líneas de trabajo, de acuerdo a la estructura Presupuestaria definida por el Ministerio de Hacienda.
- IV. Que durante el periodo comprendido entre la Formulación Presupuestaria y la entrada en vigencia del siguiente ejercicio fiscal, normalmente existen traslados entre diferentes Dependencias, razón por la cual el presupuesto de remuneraciones debe ser ajustado a la situación real en dicho momento.

- V. Que existen en el Rubro de Remuneraciones créditos presupuestarios que por su naturaleza se formulan en la Gerencia de Recursos Humanos, para posteriormente ser trasladados a la Dependencia correspondiente que origina el gasto y según vaya surgiendo la necesidad.
- VI. Que durante la ejecución del presupuesto se pueden generar en cada mes economías salariales por diferentes conceptos como: plazas que queden vacantes, permisos sin goce de sueldo, incapacidades, descuentos por llegadas tardías, etc., y que dichas economías podrían reorientarse para atender otras necesidades dentro del mismo Rubro.
- VII. Que las reorientaciones de fondos antes mencionadas normalmente requieren que se transfieran los recursos presupuestarios entre Unidades Presupuestarias y/o Líneas de Trabajo diferentes.
- VIII. Que con base a lo estipulado en el Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria emitido por el Ministerio de Hacienda, Norma C. Modificaciones Presupuestarias del Romano V. Proceso de Ejecución Presupuestarias, en su literal v) establece que las transferencias de recursos entre Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo de las instituciones con presupuestos especiales se harán por medio de acuerdo ejecutivo del Ramo donde estén adscritas. Sin embargo, por la autonomía que nos confiere la Ley de Creación de ANDA, en su artículo 33 establece que las transferencias de crédito entre partidas de un Presupuesto Especial serán acordadas por la Junta de Gobierno.

Con base a lo anterior y en concordancia con la autonomía que brinda el Art. 33 de la Ley de Creación de ANDA, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Autorizar la Transferencia de Recursos Presupuestarios del Rubro de Remuneraciones entre Unidades Presupuestarias y/o Líneas de Trabajo, resultantes de traslados de Plazas entre diferentes Dependencias, cuando así lo amerite.
2. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional para que realice los traslados de recursos del Rubro de Remuneraciones entre Unidades Presupuestarias y/o Líneas de Trabajo, para los casos en los cuales durante la etapa de formulación presupuestaria se determinen montos y conceptos en una Dependencia y en la etapa de ejecución al siguiente año se requiera su reorientación a otra Dependencia por necesidad presentada posteriormente a la formulación del presupuesto, como es el caso del específico de gasto para Indemnizaciones, que se formula solo en el presupuesto de Recursos Humanos, requiriendo ser trasladado hacia otras Dependencias según se requiera.
3. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional para realizar los traslados de recursos del Rubro de Remuneraciones entre Unidades Presupuestarias y/o Líneas de Trabajo para cubrir las erogaciones por creación de nuevas plazas, haciendo uso de economías salariales, aun cuando se requiera mover recursos entre sistemas de pagos diferentes.
4. Instruir a la Gerencia de Recursos Humanos, que en coordinación con la Unidad Financiera Institucional, presenten informes mensuales a la Junta de Gobierno, de los movimientos realizados por traslados de plazas.
5. Encomendar a la Unidad Financiera Institucional, para que en coordinación con la Gerencia de Recursos Humanos, gire instrucciones a las Dependencias

para operativizar los traslados de plazas.

---

Se hace constar que en este momento el Ingeniero Carlos José Guerrero Contreras, Director Adjunto por parte de la Cámara Salvadoreña de la Industria de la Construcción, solicita autorización para retirarse de la sesión.

---

#### 6.2) Unidad de Planificación y Desarrollo.

El Jefe de la Unidad de Planificación y Desarrollo, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación de Reestructuración Organizativa de la ANDA, con el propósito de ajustar el organigrama institucional vigente incorporando a éste los últimos cambios aprobados y realizados por la autoridad superior a la fecha, en el sentido de adicionar la Unidad de Asesoría con dependencia directa a la Presidencia, reestructurar la organización de la Subgerencia de Comunicaciones y Relaciones Pública, incorporando el área de Eventos y sustituir la Gerencia de Informática por Dirección de Tecnología, con dependencia directa a la Dirección Ejecutiva y sus respectivas Sub Gerencias. Que la Junta de Gobierno considera que la información presentada adolece de elementos sustanciales que justifiquen los cambios solicitados, por lo que previo a tomar una decisión **ACUERDA:**

Encomendar al Sub Gerente de la Unidad de Planificación y Desarrollo que amplíe la solicitud considerando rangos jerárquicos y económicos entre las diferentes plazas de la estructura propuesta.

---

#### 6.3) Unidad de Contrataciones y Adquisiciones Institucional.

6.3.1) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, la aprobación de la Adenda No.1 a las Bases de la Licitación Pública No. LP-01/2013-FCAS referente a la "INTRODUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN CANTÓN ISLA MADRESAL, MUNICIPIO DE PUERTO EL TRIUNFO, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN (SEGUNDA VEZ)".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que según acuerdo número 6.3.5, tomado en sesión ordinaria de fecha 09 de enero de 2013, esta Junta de Gobierno aprobó las bases de la Licitación Pública No. LP-01/2013-FCAS referente a la "INTRODUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN CANTÓN ISLA MADRESAL, MUNICIPIO DE PUERTO EL TRIUNFO, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN (SEGUNDA VEZ)".
- II. Que mediante correspondencia de fecha 12 de febrero de 2013, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional informa que debido a la necesidad de armonizar las fechas y plazos de la presente Licitación Pública, es necesario la modificación de una serie de términos procesales programados inicialmente en los documentos originales del concurso, por lo que en virtud a lo establecido en las disposiciones siguientes: Art. 42 literal b) y art. 50 LACAP; y artículo 43 RELACAP; y de conformidad a lo establecido en la Parte I "INSTRUCCIONES A LOS OFERTANTES", Cláusula IO-04 "CONSULTAS, ACLARACIONES E INTERPRETACIÓN DE LAS BASES, PREVIO A LA RECEPCIÓN DE OFERTAS" y a la IO-05. ADENDAS, solicita se autorice la

Adenda No. 1 a las bases de la licitación en referencia y se modifiquen los referidos documentos de la siguiente manera:

I	TEXTO ORIGINAL	TEXTO ENMENDADO
	<p>IO-14.- RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS</p> <p>Las ofertas se presentarán en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) la cual se encuentra ubicada en Colonia Libertad, Avenida Don Bosco, 1er. Nivel del Edificio Central de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados "ANDA", San Salvador, El Salvador, C. A. El día y hora de presentación de las ofertas son los que se indican a continuación:</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-bottom: 5px;"> <p>La fecha de Presentación de Ofertas será el día: 19 DE FEBRERO DE 2013 La hora de Presentación de Ofertas es de: 08:00 A.M. A 09:00 A.M.</p> </div> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>La fecha de Apertura de Ofertas será el día: 19 DE FEBRERO DE 2013 La hora de Apertura de Ofertas será a partir de las 09:15 A.M. Lugar de Apertura de Ofertas: Sala de Reuniones UACI ANDA.</p> </div>	<p>IO-14.- RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS</p> <p>Las ofertas se presentarán en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) la cual se encuentra ubicada en Colonia Libertad, Avenida Don Bosco, 1er. Nivel del Edificio Central de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados "ANDA", San Salvador, El Salvador, C. A. El día y hora de presentación de las ofertas son los que se indican a continuación:</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-bottom: 5px;"> <p>La fecha de Presentación de Ofertas será el día: 26 DE FEBRERO DE 2013 La hora de Presentación de Ofertas es de: 08:00 A.M. A 09:00 A.M.</p> </div> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>La fecha de Apertura de Ofertas será el día: 26 DE FEBRERO DE 2013 La hora de Apertura de Ofertas será a partir de las 09:15 A.M. Lugar de Apertura de Ofertas: Sala de Reuniones UACI ANDA.</p> </div>

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar la Adenda No. 1 a las Bases de la Licitación Pública No. LP-01/2013-FCAS; referente a la "INTRODUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN CANTÓN ISLA MADRESAL, MUNICIPIO DE PUERTO EL TRIUNFO, DEPARTAMENTO DE USulután (SEGUNDA VEZ)", de la siguiente manera:

I	TEXTO ORIGINAL	TEXTO ENMENDADO
	<p>IO-14.- RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS</p> <p>Las ofertas se presentarán en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) la cual se encuentra ubicada en Colonia Libertad, Avenida Don Bosco, 1er. Nivel del Edificio Central de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados "ANDA", San Salvador, El Salvador, C. A. El día y hora de presentación de las ofertas son los que se indican a continuación:</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-bottom: 5px;"> <p>La fecha de Presentación de Ofertas será el día: 19 DE FEBRERO DE 2013 La hora de Presentación de Ofertas es de: 08:00 A.M. A 09:00 A.M.</p> </div> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>La fecha de Apertura de Ofertas será el día: 19 DE FEBRERO DE 2013 La hora de Apertura de Ofertas será a partir de las 09:15 A.M. Lugar de Apertura de Ofertas: Sala de Reuniones UACI ANDA.</p> </div>	<p>IO-14.- RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS</p> <p>Las ofertas se presentarán en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) la cual se encuentra ubicada en Colonia Libertad, Avenida Don Bosco, 1er. Nivel del Edificio Central de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados "ANDA", San Salvador, El Salvador, C. A. El día y hora de presentación de las ofertas son los que se indican a continuación:</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-bottom: 5px;"> <p>La fecha de Presentación de Ofertas será el día: 26 DE FEBRERO DE 2013 La hora de Presentación de Ofertas es de: 08:00 A.M. A 09:00 A.M.</p> </div> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>La fecha de Apertura de Ofertas será el día: 26 DE FEBRERO DE 2013 La hora de Apertura de Ofertas será a partir de las 09:15 A.M. Lugar de Apertura de Ofertas: Sala de Reuniones UACI ANDA.</p> </div>

El resto de las cláusulas quedan inalterables.

2. Delegar al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice el trámite correspondiente y notifique a los oferentes.

6.3.2) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, aprobación a las bases de la Licitación Pública No. LP-09/2013 referente a la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA DISEÑO, PRODUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE CAMPAÑAS PARA LA A.N.D.A." (SEGUNDA VEZ).



Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la ANDA dentro de sus fines institucionales tiene como objeto mantener informada a la población sobre los planes, proyectos y programas que la institución realiza, así como orientar a la población usuaria sobre el servicio de agua potable y alcantarillado, las medidas de ahorro y buen uso del agua, acciones institucionales, y los logros obtenidos, para lo cual se requiere de la impresión de material didáctico y publicitario, la producción de boletines, avisos, anuncios, infomerciales guías a través de comunicación directa y a través de medios de comunicación.
- II. Que según acuerdo número 6.5.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el 17 de diciembre de 2012, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública No. LP-02/2013, referente a la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA DISEÑO, PRODUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE CAMPAÑAS PARA LA ANDA", la cual fue declarada desierta según acuerdo número 5.3.3., tomado en Sesión Ordinaria, celebrada el 29 de enero de 2013, debido a que ninguna de las sociedades oferentes cumplía los índices financieros requeridos en la segunda etapa del proceso de evaluación de ofertas. Asimismo se encomendó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que iniciara un nuevo proceso de contratación.
- III. Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, este proceso de contratación será denominado como Licitación Pública No. LP-09/2013 referente a la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA DISEÑO, PRODUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE CAMPAÑAS PARA LA A.N.D.A." (SEGUNDA VEZ), por lo que el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional con fecha 12 de febrero de 2013, solicita su respectiva aprobación.
- IV. Que esta adquisición será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado por la cantidad de SEISCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$600,000.00), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en certificación de disponibilidad presupuestaria No.14-1-2013, de fecha 01 de enero de 2013, la cual forma parte de los antecedentes de la presente acta.
- V. Que el Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la autoridad competente para la aprobación de las bases de licitación será el titular de las respectivas instituciones de que se trate. Y en cumplimiento al Artículo 43 y 44, las cuales en lo establecido en el Artículo 10, literal f) de la LACAP, fueron adecuadas conjuntamente con personal Técnico de las Unidades solicitantes, quienes definieron: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas, condiciones específicas de los suministros, los criterios para la Evaluación Técnica y de la Administración y Supervisión del contrato; junto a personal técnico de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quienes incorporaron además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran, según artículo 17 inciso 2, del Reglamento de la LACAP; los cuales además ya fueron revisadas por el Sub Gerente de Comunicaciones y Relaciones Públicas.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar las Bases de la Licitación Pública No. LP-09/2013 referente a la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA DISEÑO, PRODUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE CAMPAÑAS PARA LA A.N.D.A." (SEGUNDA VEZ), el cual será financiado con fondos propios.
  2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie y prosiga el proceso de licitación correspondiente.
- 
- 

6.3.3) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, aprobación de los Documentos del Concurso Público Internacional No. CPI-01/2013 FONTEC-BCIE referente al "PROYECTO DE EFICIENCIA ENERGETICA ETAPA No.1, EL SALVADOR".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la ANDA para el cumplimiento de sus fines institucionales necesita contratar una empresa especializada para la elaboración del Diagnóstico, para la instalación de Variadores de Frecuencia, Potencia Necesaria y eficiencia de Motores Eléctricos y bombas existentes, Subestaciones Eléctricas que incluya paneles arrancadores en Plantas de Bombeo y Rebombeo existentes de ANDA, y presentar factibilidad técnica y alternativas de sustitución o solución para cada una de las estaciones de bombeo existentes.
- II. Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, este proceso de contratación será denominado como Concurso Público Internacional No. CPI-01/2013 FONTEC-BCIE referente al "PROYECTO DE EFICIENCIA ENERGETICA ETAPA No.1, EL SALVADOR", por lo que el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, por medio de correspondencia de fecha 11 de febrero de 2013, solicita su respectiva aprobación.
- III. Que el presupuesto estimado es por un valor de DOSCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$200,000.00), dicho monto no incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, el cual será financiado con Fondos del Convenio de Cooperación Financiera de Recuperación Contingente, celebrado entre la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) y el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), según constancia emitida por la Gerente de la Unidad Financiera Institucional de fecha 11 de febrero de 2013, la cual forma parte de los antecedentes de la presente acta.
- IV. Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 "Responsabilidades", de las NORMAS PARA LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA PARA LA OBTENCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS RELACIONADOS, Y SERVICIOS DE CONSULTORÍA, CON RECURSOS DEL BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA, se han preparado los documentos del Concurso Público Internacional en referencia, los cuales en cumplimiento a las normativas anteriormente aludidas, emitidas por el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), fueron adecuadas con personal Técnico designado por la Unidad solicitante, quienes definieron: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas del suministro requerido y condiciones específicas del contrato; junto a personal técnico de la UACI, incorporando además los aspectos legales,

administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran, según las disposiciones citadas anteriormente, las cuales además, ya fueron revisadas por el Sub Director de Ingeniería y Proyectos y por la Jefe del Departamento de Diseño Electromecánico y Eficiencia Energética.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar los Documentos del Concurso Público Internacional No. CPI-01/2013 FONTEC-BCIE denominado "PROYECTO DE EFICIENCIA ENERGETICA ETAPA No.1, EL SALVADOR", el cual será financiado con Fondos del Convenio de Cooperación Financiera de Recuperación Contingente, celebrado entre la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) y el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE).
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie y prosiga el proceso del concurso correspondiente.
3. Delegar al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que tramite la respectiva No Objeción ante el ente financiero.

---

6.3.4) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno solicitud de aprobación de la Muestra de Interés No. EI-01/OC-ES-2013, referente a la consultoría denominada "Servicios de Consultoría para Implementación del Catastro Georeferenciado Comercial de la Región Metropolitana para la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillado (ANDA)".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la ANDA para el cumplimiento de sus fines institucionales pretende desarrollar un proceso de levantamiento catastral técnico que le permitirá determinar su patrimonio físico de la totalidad de sus diversos sistemas; así como el proceso de depuración y actualización de la Base de datos de los usuarios del Sistema Comercial.
- II. Que en vista de lo anterior, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia de fecha 12 de febrero de 2013, somete a aprobación de esta Junta, los documentos relativos a la Muestra de Interés No. EI-01/OC-ES-2013, referente a la consultoría denominada "Servicios de Consultoría para Implementación del Catastro Georeferenciado Comercial de la Región Metropolitana para la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillado (ANDA)", con el objeto de darle continuidad al proceso según las políticas del BID para este tipo de consultorías.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar la Expresión de Interés No. EI-01/OC-ES-2013, referente a la consultoría denominada "Servicios de Consultoría para Implementación del Catastro Georeferenciado Comercial de la Región Metropolitana para la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillado (ANDA)", el cual se detalla a continuación:

#### EXPRESIONES DE INTERÉS

El Gobierno de la República de El Salvador ha recibido financiamiento del

Banco Interamericano de Desarrollo, y se propone utilizar una parte de los fondos para los contratos de servicios de consultoría. Los servicios de consultoría están dentro del marco de modernización de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) y dentro del marco del proceso de depuración y actualización de la Base de datos de Usuarios de la ANDA, así como de las características técnicas de las diferentes redes de agua instaladas y dentro del desarrollo de su proceso de modernización pretende, desarrollar el proceso de levantamiento de datos para la creación de Bases de Datos Espaciales de los usuarios, para implementar controles que permitan asociar y manejar la información demográfica y geográfica de manera fácil y eficaz, en específico, la creación de mapas catastrales que describen y resumen las principales objetos, eventos que se desarrollan en función de un mejor servicio e identificación de los usuarios.

El Gobierno de El Salvador a través de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), invita a firmas consultoras provenientes de países elegibles para el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), especializadas en este tipo de trabajos, a expresar su interés en prestar los servicios solicitados de "SERVICIOS DE IMPLEMENTACION DEL CATASTRO GEOREFERENCIADO COMERCIAL DE LA REGION METROPOLITANA, PARA LA ADMINISTRACION NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA)". El objetivo de la consultoría es la actualización del catastro comercial urbano a nivel de la Región Metropolitana de San Salvador, donde esta información será el insumo para la actualización de la base de datos principal del Sistema Integrado de Gestión Comercial de ANDA, (SIGC).

El método de selección definido para éste concurso, es el de Selección Basada en Calidad y Costo (SBCC).

La consultoría se realizará dentro de un plazo estimado de 120 días calendario y el Presupuesto Disponible es hasta US \$ 1, 224,000.00.

Las firmas consultoras se podrán asociar con el fin de mejorar sus calificaciones. Las firmas interesadas deberán proporcionar información en español, que indique que están calificados para suministrar los servicios, para el caso: (i) Documentación Legal que acredite a la Firma; (ii) Documentación Financiera (Estados Financieros de los períodos fiscales 2012 y 2011), (iii) Experiencia de la Firma en el rubro de consultorías relacionadas con levantamiento y procesamiento masivo de información, recolectada a base de entrevistas en campo (información de los últimos 5 años y se dará preferencia a consultorías en el sector de agua y saneamiento); (iv) Otra información que el Consultor estime pertinente (Capacidad Técnica). Serán invitadas, como parte de la lista corta para presentar su propuesta técnica y económica, las firmas que demuestren: experiencia comprobada en servicios de consultoría y serán seleccionadas conforme a los procedimientos indicados en las [Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo](#), edición actual.

Las empresas interesadas pueden obtener más información y requerimientos de información a presentar en la expresión de interés, en las páginas web: [www.anda.gob.sv](http://www.anda.gob.sv), [www.comprasal.gob.sv](http://www.comprasal.gob.sv) y en la dirección indicada abajo.

Las expresiones de interés deberán ser recibidas en la dirección indicada a continuación, a más tardar el 26 de febrero de 2013, hasta las 16:00 horas

(hora local).

Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA)

Unidad de Adquisiciones y Contrataciones (UACI)

Edificio ANDA, Colonia Libertad, Avenida Don Bosco, San Salvador, El Salvador

TEL: (503) 2247-2707; FAX: (503) 2247-2984.

2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie y prosiga el proceso correspondiente.
3. Delegar al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que tramite la respectiva No Objeción ante el ente financiero.

---

6.3.5) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, aprobación de las Especificaciones Técnicas para la Contratación Directa denominada "Suministro de Cemento Gris para ANDA.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que los Gerentes de las regiones Central, Metropolitana y Gerencia Comercial, han solicitado a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional que gestione la adquisición del Suministro de Cemento Gris para ANDA, adjuntando para tal fin las Especificaciones Técnicas, las cuales además se cuentan con la disponibilidad presupuestaria hasta por un monto de NOVENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$90,000.00), que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según certificaciones de disponibilidad presupuestaria No. 212-98-2013, 212-3-2013, 232-3-2013, 121-6-2013, las cuales forman parte de los antecedentes de la presente acta.
- II. Que la existencia de Cemento en Almacén ha llegado a niveles críticos, dadas las obras que la Institución ha realizado y que se han visto incrementadas entre otras razones, por las reparaciones en las tuberías de asbesto cemento, que ante las presiones del caudal de agua potable, y los años de funcionamiento de las mismas sufren roturas. Adicionalmente se han ejecutado obras de emergencia como la suscitada en la Planta de Tratamiento de Agua Residual Doméstica de Tipo Ordinario de la Urbanización San Francisco, que ante las fuertes lluvias del año pasado, colapsó el muro de contención generándose un deslizamiento de talud y canaletas perimetrales, que hubo que realizar de nuevo, así como también, que ha requerimiento de la Procuraduría Para la Defensa de los Derechos Humanos, dado el riesgo que representaba para los vecinos el deterioro del Puente El Coro, en la zona de la Chacra, en esta ciudad, se desarrolló el proyecto Construcción de paso elevado para la tubería HoFo 16" en la Comunidad El Coro; además de las obras indispensables en las mejoras y reparaciones en la infraestructura de diversas plantas de bombeo, pozos y en general en múltiples usos de las diferentes regiones de ANDA, es apremiante la obtención del cemento gris.
- III. Que ante la necesidad de adquirir el cemento, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Instituciones-UACI, realizó un sondeo de mercado, para conocer las características de cada uno de los tipos de cemento que los proveedores ofrecen en el País, teniendo como finalidad principal los parámetros de precios

en relación a los tipos de cemento que los proveedores ofrecen en el mercado en las siguientes situaciones: a) la institución ha realizado los procesos de compra en años anteriores, para el caso, se hace la comparación de precios ofertados y contratados con las sociedades adjudicatarias, y b) se realizó un estudio actual de mercado en la comparación de precios.

- IV. Que del sondeo de mercado realizado, se ha determinado que las sociedades proveedoras de cemento en el país, lo ofrecen más caro que la sociedad CEMENTO HOLCIM DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse "CEMENTO HOLCIM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.", CEMENTO DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.", "HOLCIM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.", o "CEMENTO HOLCIM, S.A. DE C.V.", HOLCIM EL SALVADOR, S.A. DE C.V." o "CEMENTO HOLCIM EL SALVADOR, S.A. DE C.V.", como fabricante; por lo que, considerando que en el territorio salvadoreño solamente se cuenta con una única sociedad fabricante de cemento, que es HOLCIM EL SALVADOR, S.A. de C.V., y es beneficioso para los bienes entendidos intereses institucionales, además de lo prescrito en el plan de austeridad dictado por el Órgano Ejecutivo, es conveniente adquirir directamente con la sociedad fabricante el cemento, el cual sería retirado por ANDA directamente en las bodegas de la fábrica, hasta por el límite presupuestario previamente definido, con ello se conseguirían precios más bajos, obteniéndose como resultado más producto por un menor precio, y en adición en virtud de que la ANDA, no cuenta con bodegas que tengan las condiciones ambientales para almacenar el cemento, éste sería requerido a la sociedad fabricante según las necesidades institucionales en el transcurso del año 2013.
- V. Que el artículo 71 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública-LACAP, contempla la Contratación Directa, como un mecanismo por el cual la institución puede contratar directamente con una persona natural o jurídica sin un procedimiento de licitación pública, siempre que se mantengan los criterios de competencia, y se tomen en cuenta las condiciones y especificaciones técnicas previamente definidas, siempre que se presente por lo menos una de las condiciones consignadas en el artículo 72, para el caso el literal c) de la mencionada ley, por tratarse de un fabricante único de bienes y que conviene a las necesidades e intereses técnicos y económicos de la Institución.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Autorizar con base a lo establecido en el artículo 72 literal "c" de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública las Especificaciones Técnicas para la Contratación Directa, denominada "SUMINISTRO DE CEMENTO GRIS PARA ANDA".
2. Autorizar la Contratación Directa, denominada "Suministro de Cemento Gris para ANDA"; a favor de la sociedad CEMENTO HOLCIM DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse "CEMENTO HOLCIM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.", CEMENTO DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.", "HOLCIM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.", o "CEMENTO HOLCIM, S.A. DE C.V.", HOLCIM EL SALVADOR, S.A. DE C.V." o "CEMENTO HOLCIM EL SALVADOR, S.A. DE C.V.", hasta por un monto de NOVENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$90,000.00), que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, en los términos, condiciones y

especificaciones técnicas previamente definidas, tomando en cuenta las disponibilidades presupuestarias, para tal fin, por ser la única empresa que reúne lo requerido por esta contratación.

3. Delegar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que proceda a realizar todas las diligencias necesarias para la referida contratación.
4. Autorizar al Señor Presidente para que firme la documentación correspondiente.

---

---

#### 6.4) Gerencia de la Región Oriental.

6.4.1) El Gerente de la Región Oriental, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud para aprobar la Orden de Cambio No. 2 por liquidación, al Contrato de Obra No. 134/2011, derivado de la Licitación Pública No. 22/2011-PEIS, denominada "MEJORAS EN LA LÍNEA DE IMPELENCIA Y EN LA RED DE DISTRIBUCIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA UNIÓN, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN" (PROYECTO 4620).

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día 19 de septiembre de 2011, se suscribió el Contrato de Obra No. 134/2011, derivado de la Licitación Pública No. 22/2011-PEIS, denominada "MEJORAS EN LA LÍNEA DE IMPELENCIA Y EN LA RED DE DISTRIBUCIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA UNIÓN, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN" (PROYECTO 4620), con la Sociedad VASES INGENIEROS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia VASES INGENIEROS, S.A. DE C.V.; por un monto contractual de UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$1,899,242.35), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, el cual es financiado con fondos del Presupuesto Extraordinario de Inversión Social (PEIS), para el plazo de 245 días calendario, contados a partir del 17 de octubre de 2011, finalizando el 17 de junio de 2012.
- II. Que según acuerdo número 6.2, tomado en sesión ordinaria celebrada el 12 de junio de 2012, se aprobó la prórroga No.1 al referido contrato, por 60 días calendario, contados a partir del 18 de junio al 16 de agosto de 2012, ambas fechas inclusive.
- III. Que según acuerdo número 6.2, tomado en sesión ordinaria celebrada el 14 de agosto de 2012, se aprobó la Orden de Cambio No. 1 en Disminución por la cantidad de CIENTO VEINTIOCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS DE AMÉRICA CON DIEZ CENTAVOS (\$128.10), equivalente al 0.0067% del monto total del Contrato en referencia; quedando un nuevo monto contractual final de UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO CATORCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$1,899,114.25). Todas las cantidades incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; así mismo se aprobó la prórroga No. 2 al contrato en mención, por un plazo adicional de 90 días calendario, comprendidos del 17 de agosto al 14 de noviembre de 2012, ambas fechas inclusive.

- IV. Que las Obras a la fecha han finalizado y tienen un avance financiero del 97.76%.
- V. Que mediante correspondencia de fecha 18 de enero de 2013, la contratista solicita la aprobación de la Orden de Cambio No. 2 por liquidación, justificada por los siguientes argumentos:
- a) De las evaluaciones y diagnósticos efectuados en conjunto con el personal de la supervisión, se identificó el aumento y disminución de obras según las necesidades, las cuales son producto de mejorar el funcionamiento del proyecto.
  - b) De acuerdo a solicitud realizada por parte de la Administración y Supervisión del proyecto de la Gerencia Oriental, la cual pretende realizar reparaciones generales en las Plantas de Bombeo de El Golfo, El Caracol y Las Flores; se mejoró la capacidad instalada para el abastecimiento de agua potable de la ciudad de La Unión; siendo necesario una Orden de Cambio por liquidación, la cual consiste en modificar el plan de oferta del contrato sin modificar el monto.
- VI. Que el Administrador del Contrato y Supervisor del proyecto en referencia, informan que la razón de la solicitud de Orden de Cambio No. 2 por liquidación, es para dar finalización a las obras en apego a las especificaciones técnicas; proponiendo disminuir aquellas partidas contractuales que en el proceso de consolidación de cantidades resultaron técnicamente innecesarias o de menor importancia y trasladar parte de dicho monto a partidas en aumento para acciones de vital importancia para la sostenibilidad del proyecto. Una de las principales partidas que disminuyen es la demolición y reparación de tapial perimetral en La Planta de Bombeo El Golfo, ya que al momento de su ejecución se observó que parte del tapial se encontraba en buen estado, disminuyendo así los volúmenes de obra originalmente considerados. También dentro de las disminuciones importantes, cabe destacar la eliminación de las partidas correspondiente a la nivelación, suministro y colocación de cascajo en las Plantas de Bombeo: El Caracol, Las Flores y El Golfo. Estas obras fueron consideradas de menor importancia en comparación a los trabajos de Impermeabilización del Tanque No. 2 de la Estación de Bombeo Las Flores y a la solicitud del Departamento de Operaciones de construir casetas de Cloración en la Estación de Bombeo El Golfo y la Estación de Bombeo El Caracol, las cuales no estaban consideradas dentro del Presupuesto del Contrato. Con dicha Orden de Cambio no se genera ninguna modificación al monto del contrato, ya que la Empresa Vases Ingenieros, S.A. de C.V., aceptó conciliar parte del costo de la impermeabilización del Tanque No. 2 en la estación de bombeo Las Flores, (no considerado), pero necesaria su ejecución para garantizar la reparación de la pintura exterior a las paredes de dicho tanque. El monto adicional al proyecto, al cual el contratista renunció cobrar es de aproximadamente SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$6,000.00).

Resumen de la Orden de Cambio No.2:



DESCRIPCION	MONTOS SIN IVA (US\$)	MONTOS CON IVA (US\$)
Monto Inicial del Contrato	\$1,680,745.44	\$1,899,242.35
Monto Modificado por ODC N°1	\$1,680,632.08	\$1,899,114.25
Aumento por partidas contractuales en ODC LIQ	\$8,937.03	\$10,098.84
<b>Disminución</b> por partidas contractuales en ODC LIQ	\$8,937.03	\$10,098.84
Monto Neto de Orden de Cambio Liquidación	\$0.00	\$0.00
Nuevo Monto del Contrato modificado por ODC LIQ	\$1,680,632.08	\$1,899,114.25
Porcentaje de disminución de la ODC DE LIQUIDACION, respecto al monto contractual	0.0000%	

- VII. Que el Administrador del Contrato y Supervisor del Proyecto informan que realizaron un recorrido por las obras, para verificar que todas las actividades contractuales hayan sido ejecutadas según contrato y de acuerdo a la cuantificación de los volúmenes de obras recepcionadas y avalada por la supervisión; por lo que se procedió el día 27 de noviembre de 2012 a firmar el Acta de Recepción Provisional del proyecto, en la cual quedaron establecidas las observaciones a las obras, las cuales fueron superadas y finalizadas a satisfacción por lo que se procedió el día 17 de enero de 2013 a realizar la visita de campo firmándose la respectiva Acta de Recepción Definitiva del proyecto.
- VIII. Que la Orden de Cambio en referencia cuenta con el dictamen técnico favorable del Administrador del Contrato y del Supervisor del Proyecto, y el Visto Bueno del Gerente de la Unidad Jurídica, según consta en los documentos de respaldo, los cuales quedan anexos en el antecedente de la presente acta y se sustenta en lo estipulado en la Cláusula Decima del contrato en referencia.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar la Orden de Cambio No. 2 por liquidación al Contrato de Obra No. 134/2011, derivado de la Licitación Pública No. 22/2011-PEIS, denominada "MEJORAS EN LA LÍNEA DE IMPELENCIA Y EN LA RED DE DISTRIBUCIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA UNIÓN, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN" (PROYECTO 4620), suscrito con la Sociedad VASES INGENIEROS, S.A. DE C.V.; por un monto contractual después de la Primera Orden de Cambio por la cantidad de UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO CATORCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$1,899,114.25), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. Dicha Orden de Cambio no genera ninguna modificación al monto del contrato, debido a que la contratista aceptó conciliar el costo.
2. Aprobar la Liquidación del Contrato de Obra No. 134/2011, derivado de la Licitación Pública No. 22/2011-PEIS, denominada "MEJORAS EN LA LÍNEA DE IMPELENCIA Y EN LA RED DE DISTRIBUCIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA UNIÓN, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN" (PROYECTO 4620). Por un monto final de UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO CATORCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$1,899,114.25), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

3. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que gestione el cambio de garantía y notifique.
  4. Delegar a la Unidad Financiera Institucional para que efectúe la liquidación contable del proyecto.
- 
- 

6.4.2) El Gerente de la Región Oriental, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de Orden de Cambio No. 2 en Disminución por liquidación al Contrato de Obra No. 102/2011 derivado de la Licitación Pública No. LP-21/2011-PEIS, denominada "Mejoramiento del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable de la Zona Nor-Oriente de San Miguel, San Miguel (Proyecto 4615)".

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que el 31 de agosto de 2011, se suscribió el Contrato de Obra No. 102/2011 derivado de la Licitación Pública No. LP-21/2011-PEIS, denominada "Mejoramiento del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable de la Zona Nor-Oriente de San Miguel, San Miguel (Proyecto 4615)", con la Sociedad FUENTES CONTRATISTAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia FUENTES CONTRATISTAS, S.A. de C.V., por un monto contractual de CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$153,777.31), dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, para el plazo contractual de 150 días calendario, contados a partir del 10 de octubre de 2011, finalizando el 7 de marzo de 2012.
- II. Que según acuerdo número 6.3.2, tomado en Sesión Ordinaria celebrada el día 21 de febrero de 2012, se autorizó la prórroga No.1 a dicho contrato por 15 días calendario, contados a partir del 08 al 22 de marzo de 2012, ambas fechas inclusive.
- III. Que según acuerdo número 4.4.5, tomado en Sesión Ordinaria celebrada el 28 de febrero de 2012, se autorizó la Suspensión Administrativa No. 1 al contrato en referencia, por 30 días calendario, la cual daba inicio a partir del día 29 de febrero finalizando la misma el día 29 de marzo de 2012. Por lo que la nueva fecha de finalización del Contrato sería el día 21 de abril de 2012.
- IV. Que según acuerdo número 6.3.2, tomado en Sesión Ordinaria celebrada el día 17 de abril de 2012, esta Junta de Gobierno aprobó la Suspensión Administrativa No. 2 a dicho contrato, por 45 días calendario, la cual daba inicio a partir del día 18 de abril finalizando la misma el día 01 de junio de 2012; siendo la nueva fecha de finalización del contrato el día 05 de junio de 2012.
- V. Que según acuerdo número 6.2.1, tomado en Sesión Ordinaria celebrada el día 05 de junio de 2012, se aprobó la suspensión parcial No.1 al contrato en comento, por un período de 30 días calendario, contados a partir del día 05 de junio al 04 de julio de 2012, siendo esta la nueva fecha de finalización del referido contrato.
- VI. Que según acuerdo número 5.2, tomado en Sesión Ordinaria celebrada el 03 de julio de 2012, se aprobó la Suspensión Administrativa No. 3 al referido Contrato, por un período de 21 días calendario, contados a partir del 04 al 24

de julio de 2012, ambas fechas inclusive, finalizando el plazo contractual el día 25 de julio de 2012.

- VII. Que según acuerdo número 6.3.2, tomado en Sesión Ordinaria celebrada el 24 de julio de 2012, se aprobó la Suspensión Administrativa No. 4 al referido Contrato, por un período de 23 días calendarios, contados a partir del día 25 de julio al 16 de agosto de 2012, ambas fechas inclusive, por lo que el contrato finalizaría el 17 de agosto de 2012.
- VIII. Que según acuerdo número 5, tomado en la sesión extraordinaria de Junta de Gobierno celebrada el día 15 de agosto de 2012, se aprobó la Suspensión Administrativa No. 5 al contrato en comento, por un período de 90 días calendarios, contados a partir del día 16 de agosto al 13 de noviembre de 2012, (ambas fechas inclusive), por lo que la nueva fecha de finalización del contrato sería el 15 de noviembre de 2012.
- IX. Que según acuerdo número 5.1.3, tomado en la sesión extraordinaria celebrada el 23 de agosto de 2012, la Junta de Gobierno delegó a la Unidad Jurídica para que gestionara y realizara los trámites correspondientes a fin de legalizar a favor de la Institución, el inmueble que sería utilizado para la perforación de un pozo explorador, el cual se encuentra ubicado en la Colonia Jucuapa 2, Avenida San Jorge y Final 6ª Calle Oriente, San Miguel.
- X. Que según acuerdo número 5.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 14 de noviembre de 2012, la Junta de Gobierno aprobó la Orden de Cambio No. 1 en Disminución por la cantidad de CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$50.31), equivalente al -0.3% del monto total del Contrato de Obra No. 102/2011, quedando un monto final de CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$153,727.00), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; asimismo se aprobó la prórroga No. 2, por el período de 50 días calendario, contados a partir del 16 de noviembre de 2012 al 4 de enero de 2013, ambas fechas inclusive.
- XI. Que las obras al 04 de enero de 2013, tiene un avance físico real del 100%, y un avance financiero del 74%.
- XII. Que mediante correspondencia de fecha 15 de enero de 2013, la contratista solicita la aprobación de la Orden de Cambio No. 2 en Disminución para poder liquidar el proyecto del contrato de obra en comento.
- XIII. Que el Administrador del Contrato y Supervisor del Proyecto, informan que al finalizar la ejecución de las obras objeto del presente contrato, se ha efectuado un balance general del mismo, generando como resultado la disminución de partidas contractuales que técnicamente son innecesarias como consecuencia de no haber encontrado las condiciones previstas inicialmente, y trasladar dichos montos a partidas en aumento las cuales son por haber encontrado en campo condiciones diferentes a las consideradas originalmente, las cuales son de vital importancia para la sostenibilidad y buen funcionamiento del proyecto.
- XIV. Que con dicha Orden de Cambio se genera una modificación al monto del contrato en disminución por la cantidad de MIL CIENTO SETENTA Y SIETE

DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$1,177.49), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, que equivale al -0.80% del monto original del contrato, lo cual con la aprobación de esta Orden de Cambio permitirá liquidar el proyecto a la brevedad posible; quedando el nuevo monto contractual en CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$152,549.51), según el siguiente detalle:

RESUMEN DE LA ORDEN DE CAMBIO N° 2 (LIQUIDACION)

DESCRIPCION	MONTOS CON IVA	PORCENTAJES
Monto inicial del Contrato	\$153,777.31	100%
Orden de cambio No.1	\$153,727.00	99.97%
Aumento en Partidas Contractuales	\$1,997.33	1.30%
Aumento en Partidas nuevas	\$0.00	0.00%
Disminucion en Partidas Contractuales	\$3,174.82	2.06%
Monto total en Aumento	<b>\$1,997.33</b>	1.30%
Monto total en Disminucion	<b>\$3,174.82</b>	2.06%
Total Orden de Cambio No. 2 (en disminucion)	<b>\$1,177.49</b>	99.20%
Nuevo Monto Contractual	<b>\$152,549.51</b>	99.20%
<b>Cumplimiento con Lacap :</b>	<b>-0.80%</b>	<b>&lt; 20.00%</b>

XV. Que el Administrador del Contrato y Supervisor del Proyecto informan que realizaron un recorrido por las obras, para verificar que todas las actividades contractuales hayan sido ejecutadas según reza el contrato y de acuerdo a la cuantificación de los volúmenes de obras recepcionadas; por lo que se procedió el día 11 de enero de 2013 a firmar el Acta de Recepción Provisional del proyecto, en la cual quedaron establecidas las observaciones a las obras, las cuales fueron superadas y finalizadas a satisfacción, por lo que se procedió el día 29 de enero de 2013 a realizar la visita de campo firmándose la respectiva Acta de Recepción Definitiva del proyecto.

XVI. Que la Orden de Cambio en referencia cuenta con el dictamen técnico favorable del Administrador del Contrato y del Supervisor del Proyecto, y el Visto Bueno del Gerente de la Unidad Jurídica, según consta en los documentos de respaldo, los cuales quedan anexos en el antecedente de la presente acta y se sustenta en lo estipulado en la Cláusula Decima del contrato en referencia.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar la Orden de Cambio No. 2 en Disminución por liquidación al Contrato de Obra No. 102/2011, derivado de la Licitación Pública No. 21/2011-PEIS, denominada "Mejoramiento del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable de la Zona Nor-Oriente de San Miguel, San Miguel (Proyecto 4615)", por la cantidad de UN MIL CIENTO SETENTA Y SEITE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$-1,177.49), equivalente al -0.80% del monto total del contrato; suscrito con la Sociedad FUENTES CONTRATISTAS, S.A. de C.V., por un monto contractual de CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$153,777.31), quedando un monto final de CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$152,549.51). Todas las cantidades incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

2. Aprobar la Liquidación del Contrato de Obra No. 102/2011, derivado de la Licitación Pública No. 21/2011-PEIS, denominada "Mejoramiento del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable de la Zona Nor-Oriente de San Miguel, San Miguel (Proyecto 4615)", por un monto final de CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$152,549.51), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
3. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que gestione el cambio de garantía y notifique.
4. Delegar a la Unidad Financiera Institucional para que efectúe la liquidación contable del proyecto.

---

6.4.3) El Gerente de la Región Oriental, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno la carpeta técnica que se entregará a la empresa Ingenio Chaparrastique, S.A. DE C.V., del Proyecto "Mejoramiento del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable de la Zona Nor-oriente de San Miguel. Etapa de Equipamiento de Pozo, Obras Electromecánicas y Civiles en la nueva estación de Bombeo de la Lotificación Jucuapa No. 2, del Municipio y Departamento de San Miguel", de conformidad a las condiciones establecidas en la Carta de No Afectación otorgada por la Dirección Ejecutiva de la ANDA el 09 de enero de 2013, de acuerdo al siguiente detalle:

En la zona Nor-Oriente de la ciudad de San Miguel, se ejecutó el proyecto denominado "Mejoramiento del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable de La Zona Nor-Oriente de San Miguel, San Miguel (Proyecto 4615)", el cual sufrió cambios bastantes radicales a los considerados en el diseño técnico; esto se generó por la férrea oposición que presentaron los habitantes de la Colonia El Molino, ocasionando que se reubicara la tubería de Ø6" PVC; para esto se eligió la zona de la Lotificación Jucuapa No. 2. La que permitía mejorar el servicio de Agua Potable a la población meta del proyecto. A partir de esto la Gerencia Regional de Oriente, empezó a buscar un sitio idóneo para la perforación de un nuevo pozo que pudiera abastecer a la tubería recientemente instalada, identificándose la zona verde de la Lotificación Jucuapa No.2, para lo cual se obtuvo el permiso de parte del Alcalde Municipal de la ciudad de San Miguel para poder realizar la perforación del pozo exploratorio, el cual se construyó en el período de agosto del año 2012 a enero del año 2013, dando una producción de 350 GPM (Galones Por Minuto). Se continúa con el trámite de legalización del inmueble a favor de ANDA.

Lo anterior hace necesaria la ejecución de la obras del presente proyecto propuesto: el cual engloba las áreas siguientes:

1. Construcción de Sarta hidráulica.
2. Adecuación de línea eléctrica primaria.
3. Construcción de caseta para albergar arrancadores.
4. Construcción de caseta para albergar sistema de cloración.
5. Construcción de obras de terracería para levantar el nivel del terreno
6. Construcción de obras electromecánicas.

7. Equipamiento de pozo profundo.(perforado por ANDA)
8. Cercado perimetral del terreno.
9. Construcción de cisterna de rebombeo.
10. Suministro e instalación de dos equipos de rebombeo.
11. Suministro e instalación de torre de enfriamiento
12. Obras conexas.

El monto presupuestado es de CUATROCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$409,493.51), más CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISEIS CENTAVOS (\$53,234.16) del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, haciendo un Total de CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 462,727.67).

Por lo que la Junta de Gobierno, después de deliberar sobre este punto,

**ACUERDA:**

Dar por recibido el informe, el cual queda anexo y forma parte de los antecedentes de la presente acta.

-----

-----

6.5) Gerencia de la Región Occidental.

6.5.1) El Gerente de la Región Occidental, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de Orden de Cambio No. 2 en Disminución por Liquidación al Contrato de Obra No. 31/2011, derivado de la Licitación Pública No. LP-01/2011-PEIS, denominada "MEJORAMIENTO A LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE A TRAVÉS DE LA CONSTRUCCIÓN DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE 1,000 M<sup>3</sup> Y LA INSTALACIÓN DE UN ANILLO DE DISTRIBUCIÓN EN EL MUNICIPIO DE TEXISTEPEQUE, DEPARTAMENTO SANTA ANA".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día 26 de mayo de 2011, se suscribió el Contrato de Obra No. 31/2011, derivado de la Licitación Pública No. LP-01/2011-PEIS, denominada "MEJORAMIENTO A LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE A TRAVÉS DE LA CONSTRUCCIÓN DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE 1,000 M<sup>3</sup> Y LA INSTALACIÓN DE UN ANILLO DE DISTRIBUCIÓN EN EL MUNICIPIO DE TEXISTEPEQUE, DEPARTAMENTO SANTA ANA", con el Ingeniero MAURICIO ÁNGEL OCHOA MOLINA, por un monto contractual de TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$347,500.00) el cual incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, para el plazo contractual de 180 días calendario, contados a partir del día 14 de junio y finalizando la ejecución del mismo el día 10 de diciembre de 2011.
- II. Que según acuerdo número 6.3, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 29 de noviembre de 2011, la Junta de Gobierno autorizó la prórroga No.1 por un período de 30 días calendarios al plazo contractual original, contados a partir del 11 de diciembre de 2011 al 09 de enero de 2012, ambas fechas inclusive.
- III. Que según acuerdo número 6.3, tomado en la sesión ordinaria celebrada el

día 05 de enero de 2012, la Junta de Gobierno aprobó la Orden de Cambio No. 1 en Disminución, por la cantidad de TRES MIL CIENTO CUARENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON UN CENTAVO (\$3,141.01), equivalente al -(0.90%) respecto al monto original del Contrato de Obra No. 31/2011, quedando un nuevo monto por la cantidad de TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$344,358.99). Ambas cantidades incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

- IV. Que según acuerdo número 5.7, tomado en la sesión ordinaria celebrada el 6 de marzo de 2012, esta Junta de Gobierno autorizó el Inicio del Procedimiento Sancionatorio correspondiente, en contra del ingeniero MAURICIO ÁNGEL OCHOA MOLINA, por incumplimiento al plazo de entrega de la Obra.
- V. Que el Administrador del Contrato y Supervisor del Proyecto, informan que al finalizar las obras objeto del presente contrato, se ha efectuado un balance general del mismo, generando como resultado la disminución de partidas contractuales que ya ejecutadas en el campo son menores en longitud, área, volumen o unidades, que a lo establecido contractualmente, y trasladar dichos montos a partidas que se incrementan para llevar a cabo acciones que son de vital importancia para la sostenibilidad del proyecto tras la búsqueda de una mejor eficiencia del sistema.
- VI. Que con Dicha Orden de Cambio se genera una modificación al monto del contrato en disminución por la cantidad de CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$44,648.33), que equivale al 12.97% del monto contractual, lo cual con la aprobación de esta Orden de Cambio permitirá liquidar el proyecto a la brevedad posible, quedando el nuevo monto contractual por la cantidad de DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$299,710.66), cantidades que incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, lo que se detalla de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	MONTOS SIN IVA (US\$)	MONTOS CON IVA (US\$)
Monto Inicial del Contrato	\$307,522.12	\$347,500.00
Monto del Contrato después Orden de Cambio No. 1	\$304,742.47	\$344,358.99
Aumento por partidas contractuales	\$6,445.44	\$7,283.35
Disminución por partidas contractuales	\$45,957.23	\$51,931.68
Monto de Liquidación (Disminución)	\$39,511.80	\$44,648.33
Nuevo Monto del Contrato	\$265,230.67	\$299,710.66
Porcentaje de (Disminución) respecto al Contrato después Orden de Cambio No. 1	12.97%	

- VII. Que se realizó un recorrido por las obras, para verificar que todas las actividades contractuales hayan sido ejecutadas según reza el contrato y de acuerdo a la cuantificación de los volúmenes de obras recepcionadas; por lo que se procedió el día 20 de febrero de 2012 a firmar el Acta de Recepción Provisional del proyecto, en la cual quedaron establecidas las observaciones a las obras, las cuales fueron superadas y finalizadas a satisfacción, por lo que se procedió el día 13 de abril de 2012 a realizar la visita de campo firmándose la respectiva Acta de Recepción Definitiva del proyecto.
- VIII. Que la Orden de Cambio en referencia cuenta con el dictamen técnico favorable del Administrador del Contrato y del Supervisor del Proyecto, y el

Visto Bueno del Gerente de la Unidad Jurídica, según consta en los documentos de respaldo, los cuales quedan anexos en el antecedente de la presente acta y se sustenta en lo estipulado en la Cláusula Decima del contrato en referencia.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar la Orden de Cambio No. 2 en Disminución por Liquidación al Contrato de Obra No. 31/2011, derivado de la Licitación Pública No. LP-01/2011- PEIS, denominada "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE A TRAVÉS DE LA CONSTRUCCIÓN DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE 1,000 M<sup>3</sup> Y LA INSTALACIÓN DE UN ANILLO DE DISTRIBUCIÓN EN EL MUNICIPIO DE TEXISTEPEQUE, DEPARTAMENTO SANTA ANA", por la cantidad de CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$-44,648.33), equivalente al 12.97% del monto total del contrato; suscrito con el Ingeniero MAURICIO ÁNGEL OCHOA MOLINA, por un monto contractual después de la primera Orden de Cambio de TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$344,358.99), quedando un nuevo monto final de DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$299,710.66). Todas las cantidades incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
2. Aprobar la Liquidación del Contrato de Obra No. 31/2011, derivado de la Licitación Pública No. LP-01/2011- PEIS, denominada "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE A TRAVÉS DE LA CONSTRUCCIÓN DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE 1,000 M<sup>3</sup> Y LA INSTALACIÓN DE UN ANILLO DE DISTRIBUCIÓN EN EL MUNICIPIO DE TEXISTEPEQUE, DEPARTAMENTO SANTA ANA", por un monto final de DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$299,710.66), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
3. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que gestione el cambio de garantía y notifique.
4. Delegar a la Unidad Financiera Institucional para que efectúe la liquidación contable del proyecto.

---

6.5.2) El Gerente de la Región Occidental, somete a consideración de la Junta de Gobierno, autorización para suscribir contrato de arrendamiento de un inmueble de naturaleza urbana ubicado en Urbanización Montreal, Polígono 3, Casa No. 15, Ciudad y Departamento de Santa Ana, propiedad del señor Leonel Edmundo Calidonio, el cual será utilizado para la instalación, operación y funcionamiento del Taller de Mantenimiento Automotriz y Electromecánica de ANDA, Región Occidental.

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

1. Que según acuerdo de Junta de Gobierno número 6.2, tomado en sesión ordinaria celebrada el día 7 de diciembre de 2010, se autorizó el arrendamiento de un inmueble de naturaleza urbana ubicado en



Urbanización Montreal, Polígono 3, Casa No. 15, Ciudad y Departamento de Santa Ana, por el período de enero a diciembre de 2011, con un canon mensual de SETECIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$760.00), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

- II. Que según acuerdo número 4.1.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 2011, la Junta de Gobierno autorizó la prórroga al contrato de arrendamiento de dicho local, por el plazo de 1 año que comprendía del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, con un Canon mensual de SETECIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$760.00); siendo el precio total del Contrato de Arrendamiento del local por la cantidad de NUEVE MIL CIENTO VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$9,120.00), cantidades que incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
- III. Que mediante correspondencia de fecha 30 de enero de 2013, el señor Leonel Edmundo Calidonio quien es propietario del inmueble ubicado en Urbanización Montreal, Polígono 3, Casa No. 15, Ciudad y Departamento de Santa Ana, ofrece en alquiler dicho inmueble por la cantidad de SETECIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$760.00) mensuales, manteniendo las mismas condiciones del contrato anteriormente suscrito.
- IV. Que a fin de cumplir con la visión, misión y objetivos estratégicos institucionales, se hace necesario contratar el arrendamiento del referido inmueble, el cual será utilizado para mantener las áreas de Electromecánica, Transporte y Pipas en los espacios acorde a las necesidades de cada área ya que la institución no cuenta con la infraestructura para ubicar dichas áreas.
- V. Que el artículo 3, literal "d" de la Ley de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados establece que es facultad de la Institución dar y tomar en arrendamiento, comodato, o efectuar cualquiera otra transacción sobre bienes raíces o muebles con el Estado, o con cualquiera institución oficial o corporación de derecho público, o con personas jurídicas o naturales...".
- VI. Que para llevar a cabo el arrendamiento del local, la Gerencia de la Región Occidental cuenta con la certificación de disponibilidad presupuestaria No. 160.2-42-2013 de fecha 07 de febrero de 2013, la cual forma parte de los antecedentes de la presente acta.
- VII. Que esta Junta de Gobierno considera que en vista que los años anteriores el contrato de arrendamiento se ha venido prorrogando, y el servicio de arrendamiento ha sido proporcionado de igual forma en los meses de enero y febrero del presente año, es necesario se autorice el reconocimiento de deuda por lo meses antes mencionados y se suscriba un nuevo contrato a partir del mes de marzo de 2013.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Autorizar la suscripción de un nuevo contrato de arrendamiento del local ubicado en Urbanización Montreal, Polígono 3, Casa No. 15, Santa Ana, propiedad del señor Leonel Edmundo Calidonio, el cual será utilizado para el Área de Transporte y Electromecánica de la Región Occidental, por el plazo de 10 meses que comprende del 1 de marzo al 31 de diciembre de 2013, y con un Canon mensual de SETECIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS

UNIDOS DE AMÉRICA (\$760.00); siendo el precio total del Contrato de Arrendamiento del local por la cantidad de SIETE MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$7,600.00). Todas las cantidades incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

2. Reconocer la obligación de pago por la cantidad de MIL QUINIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,520.00) valor que incluye el impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios, por existir evidencias que demuestran que ANDA recibió el servicio de arrendamiento del inmueble durante los meses de enero y febrero de 2013.
3. Delegar a la Unidad Jurídica para que realice los trámites que legalmente correspondan.
4. Autorizar al Señor Presidente de la Junta de Gobierno para que suscriba el respectivo contrato de arrendamiento.
5. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional para que cancele las cantidades respectivas, cargando el gasto al cifrado presupuestario correspondiente, del presupuesto institucional vigente.

---

6.5.3) El Gerente de la Región Occidental, somete a consideración de la Junta de Gobierno, autorización para suscribir contrato de arrendamiento de un inmueble de naturaleza rústica ubicado en Kilómetro 99, Carretera Ahuachapán-Santa Ana, Colonia Santa María, Calle Principal, propiedad de la señora María Elizabeth Bahaia de Zaid, el cual será utilizado para la instalación, operación y funcionamiento de las Oficinas Administrativas, Resguardo de Vehículos y Equipos Asignados al Departamento Operaciones de ANDA, en el Departamento de Ahuachapán.

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que según acuerdo de Junta de Gobierno número 6.2, tomado en sesión ordinaria celebrada el día 14 de diciembre de 2010, se autorizó el arrendamiento de un inmueble de naturaleza rústica ubicado en Kilómetro 99, Carretera Ahuachapán-Santa Ana, Colonia Santa María, Calle Principal, por el período de enero a diciembre de 2011, con un canon mensual de UN MIL DIECISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,017.00), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
- II. Que según acuerdo número 4.1.3, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 2011, la Junta de Gobierno autorizó la prórroga al contrato de arrendamiento de dicho local, por el plazo de 1 año que comprendía del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, con un Canon mensual de UN MIL DIECISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,017.00); siendo el precio total del Contrato de Arrendamiento del local por la cantidad de DOCE MIL DOSCIENTOS CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$12,204.00), cantidades que incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
- III. Que mediante correspondencia de fecha 25 de enero de 2013, la señora María Elizabeth Bahaia de Zaid quien es propietaria del inmueble ubicado en

Kilómetro 99, Carretera Ahuachapán-Santa Ana, Colonia Santa María, Calle Principal, ofrece en alquiler dicho inmueble por la cantidad de UN MIL DIECISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,017.00) mensuales, manteniendo las mismas condiciones del contrato anteriormente suscrito.

- IV. Que a fin de cumplir con la visión, misión y objetivos estratégicos institucionales, se hace necesario contratar el arrendamiento del referido inmueble, el cual será utilizado para dar arraigo a las oficinas administrativas de Ahuachapán como para el resguardo de los materiales, equipos, herramientas y accesorios utilizados periódicamente para el mantenimiento requerido por los sistemas de dicha localidad.
- V. Que el artículo 3, literal "d" de la Ley de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados establece que es facultad de la Institución dar y tomar en arrendamiento, comodato, o efectuar cualquiera otra transacción sobre bienes raíces o muebles con el Estado, o con cualquiera institución oficial o corporación de derecho público, o con personas jurídicas o naturales..."
- VI. Que para llevar a cabo el arrendamiento del local, la Gerencia de la Región Occidental cuenta con la certificación de disponibilidad presupuestaria No. 160.2-44-2013 de fecha 07 de febrero de 2013, la cual forma parte de los antecedentes de la presente acta.
- VII. Que esta Junta de Gobierno considera que en vista que los años anteriores el contrato de arrendamiento se ha venido prorrogando, y el servicio de arrendamiento ha sido proporcionado de igual forma en los meses de enero y febrero del presente año, es necesario se autorice el reconocimiento de deuda por lo meses antes mencionados y se suscriba un nuevo contrato a partir del mes de marzo de 2013.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Autorizar la suscripción de un nuevo contrato de arrendamiento del local ubicado en Kilómetro 99, Carretera Ahuachapán-Santa Ana, Colonia Santa María, Calle Principal, propiedad de la señora María Elizabeth Bahaia de Zaid, el cual será utilizado para la instalación, operación y funcionamiento de las Oficinas Administrativas, Resguardo de Vehículos y Equipos Asignados al Departamento Operaciones de ANDA, en el Departamento de Ahuachapán, por el plazo de 10 meses que comprende del 1 de marzo al 31 de diciembre de 2013, y con un Canon mensual de UN MIL DIECISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,017.00); siendo el precio total del Contrato de Arrendamiento del local por la cantidad de DIEZ MIL CIENTO SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$10,170.00). Todas las cantidades incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
2. Reconocer la obligación de pago por la cantidad de DOS MIL TREINTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,034.00) valor que incluye el impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios, por existir evidencias que demuestran que ANDA recibió el servicio de arrendamiento del inmueble durante los meses de enero y febrero de 2013.

3. Delegar a la Unidad Jurídica para que realice los trámites que legalmente correspondan.
4. Autorizar al Señor Presidente de la Junta de Gobierno para que suscriba el respectivo contrato de arrendamiento.
5. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional para que cancele las cantidades respectivas, cargando el gasto al cifrado presupuestario correspondiente, del presupuesto institucional vigente.

---

6.5.4) El Gerente de la Región Occidental, somete a consideración de la Junta de Gobierno, autorización para suscribir contrato de arrendamiento de un inmueble de naturaleza urbana ubicado en Calle Merceditas Cáceres Poniente, número 1-1, en la Ciudad de Juayúa, Departamento de Sonsonate, propiedad de la señora María del Rosario González, el cual está siendo utilizado para el funcionamiento de las oficinas operativas de la Sub Región de Juayúa, Salcoatitán y Nahuizalco.

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que según acuerdo de Junta de Gobierno número 7.4, tomado en sesión ordinaria celebrada el día 8 de marzo de 2011, se aprobó el arrendamiento de un inmueble de naturaleza urbana ubicado en Calle Merceditas Cáceres Poniente, número 1-1, en la Ciudad de Juayúa, Departamento de Sonsonate, por el período del 1 de abril al 31 de diciembre de 2011, por un canon mensual de SEISCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$650.00), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
- II. Que según acuerdo número 4.1.2, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 2011, la Junta de Gobierno autorizó la suscripción de un nuevo contrato de arrendamiento de dicho local, por el plazo de 1 año que comprendía del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, con un Canon mensual de SEISCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$650.00); siendo el precio total del Contrato de Arrendamiento del local por la cantidad de SIETE MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$7,800.00), cantidades que incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
- III. Que mediante correspondencia de fecha 24 de enero de 2013, la señora María del Rosario González quien es propietaria del inmueble ubicado en Calle Merceditas Cáceres Poniente, número 1-1, en la Ciudad de Juayúa, Departamento de Sonsonate, ofrece en alquiler dicho inmueble por la cantidad de SEISCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$650.00) mensuales, manteniendo las mismas condiciones del contrato anteriormente suscrito.
- IV. Que con el fin de cumplir con la visión, misión y objetivos estratégicos institucionales, se hace necesario contratar el arrendamiento del referido inmueble, el cual será utilizado para dar arraigo a las instalaciones de un SUB PLANTEL Y AGENCIA COMERCIAL de ANDA, en el municipio de Juayúa, Departamento de Sonsonate.
- V. Que el artículo 3, literal "d" de la Ley de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados establece que es facultad de la Institución dar y tomar en arrendamiento, comodato, o efectuar cualquiera otra

transacción sobre bienes raíces o muebles con el Estado, o con cualquiera institución oficial o corporación de derecho público, o con personas jurídicas o naturales...".

- VI. Que para llevar a cabo el arrendamiento del local, la Gerencia de la Región Occidental cuenta con la certificación de disponibilidad presupuestaria No. 160.2-43-2013 de fecha 07 de febrero de 2013, la cual forma parte de los antecedentes de la presente acta.
- VII. Que esta Junta de Gobierno considera que en vista que los años anteriores se ha suscrito el contrato de arrendamiento en los mismos términos, y el servicio de arrendamiento ha sido proporcionado de igual forma en los meses de enero y febrero del presente año, es necesario se autorice el reconocimiento de deuda por lo meses antes mencionados y se suscriba un nuevo contrato a partir del mes de marzo de 2013.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Autorizar la suscripción de un nuevo contrato de arrendamiento del local ubicado en Calle Merceditas Cáceres Poniente, número 1-1, en la Ciudad de Juayúa, Departamento de Sonsonate, propiedad de la señora María del Rosario González, el cual será utilizado para el funcionamiento de las oficinas operativas de la Sub Región de Juayúa, Salcoatitán y Nahuizalco, por el plazo de 10 meses que comprende del 1 de marzo al 31 de diciembre de 2013, y con un Canon mensual de SEISCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$650.00); siendo el precio total del Contrato de Arrendamiento del local por la cantidad de SEIS MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$6,500.00). Todas las cantidades incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
2. Reconocer la obligación de pago por la cantidad de MIL TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,300.00) valor que incluye el impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios, por existir evidencias que demuestran que ANDA recibió el servicio de arrendamiento del inmueble durante los meses de enero y febrero de 2013.
3. Delegar a la Unidad Jurídica para que realice los trámites que legalmente correspondan.
4. Autorizar al Señor Presidente de la Junta de Gobierno para que suscriba el respectivo contrato de arrendamiento.
5. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional para que cancele las cantidades respectivas, cargando el gasto al cifrado presupuestario correspondiente, del presupuesto institucional vigente.

-----  
-----  
-----  
Y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Presidente Ing. Marco Antonio Fortín Huevo, dio por terminada la sesión, siendo las veinte horas de todo lo cual yo, la secretaria CERTIFICO.

MARCO ANTONIO FORTÍN HUEZO  
PRESIDENTE

ING. ROGELIO EDUARDO RIVAS POLANCO  
DIRECTOR PROPIETARIO  
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

ARQ. HUGO ALFREDO BARRIENTOS CLARÁ  
DIRECTOR PROPIETARIO  
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,  
TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO  
URBANO

LIC. FRANCISCO ANTONIO CHICAS BATRES  
DIRECTOR PROPIETARIO  
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y  
ASISTENCIA SOCIAL

LIC. JOSÉ EDMUNDO BONILLA MARTÍNEZ  
DIRECTOR PROPIETARIO  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

LIC. EDWIN ERNESTO FLORES SÁNCHEZ  
DIRECTOR ADJUNTO  
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

LIC. LUIS ALBERTO GARCÍA GUIROLA  
DIRECTOR ADJUNTO  
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y  
ASISTENCIA SOCIAL

LIC. CRISTÓBAL CUELLAR ALAS  
DIRECTOR ADJUNTO  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

ING. CARLOS JOSÉ GUERRERO CONTRERAS  
DIRECTOR ADJUNTO  
CÁMARA SALVADOREÑA DE LA INDUSTRIA  
DE LA CONSTRUCCIÓN

LIC. WILLIAM ELISEO ZÚNIGA HENRÍQUEZ  
ASESOR LEGAL

LICDA. ZULMA VERÓNICA PALACIOS CASCO  
SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO